

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2021-00171-00
NOMBRE DEL PREDIO:	EL ZAFIRO
MUNICIPIO:	Cajibío
VEREDA:	La Florida
MATRICULA INMOBILIARIA:	120-176595
CEDULA CATASTRAL:	19130000200060399000
ÁREA:	37655 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 139797 (1842018,33N-4588877,49E) en dirección suroriente y en línea quebrada pasando por los puntos 139796, 139795, 139794, 139793, 139792, 139791, 139790, 139789, 139788, 139787, 139786, 139785 hasta llegar al punto 139784 (1841966,45N -4589116,09E) en una distancia de 392,55 metros, colinda con el predio del señor Moises Sanchez. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 139784 (1841966,45N -4589116,09E) en dirección sur y en línea quebrada pasando por los puntos 139783, 139782, 139781 hasta llegar al punto 139780 (1841855,42N - 4589135,64E) en una distancia de 142,40 metros colinda con el predio del señor Antonio Chala. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
SUR:	Partiendo desde el punto 139780 (1841855,42N - 4589135,64E) en dirección suroeste y en línea quebrada pasando por los puntos 139779, 139778, 139777, 139776 hasta llegar al punto 139775 (1841737,29N - 4588901,31E) en una distancia de 277,26 metros colinda el predio de Mary Chala. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 139775 (1841737,29N - 4588901,31E) en dirección norte y en línea quebrada pasando por los puntos 139799, 139798, 139798A, 139798 hasta llegar al punto 139797 (1842018,33N-4588877,49E) en una distancia de 287,47 metros colinda con la vía a La Florida. (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1523 de fecha diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)., la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 13 de enero de 2022

Firmado Electrónicamente

WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES